



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1040 /12 Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-455, de fecha 14 de diciembre de 2012, ingresa a la Comisión de Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01715/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato N° 0386/12 "Construcción Poteo Planta Diesel (Diego Rojas Esq. C. Medinaceli", D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Cite N° 1406/2012 de 21 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable De Proceso De Contratación de Apoyo Nacional y Empleo G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Poteo Planta Diesel (Diego Rojas Esq. C. Medinaceli", D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 249.795,82** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 82/2012 de 22 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Poteo Planta Diesel Diego Rojas esq. C. Medinaceli" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de noviembre de 2012, con Código Interno 371/12, Número de Confirmación: 948818, **CUCE: 12-1101-00-351101-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 249.795,82**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 416/12 de 04 de diciembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de diciembre de 2012, y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 04 de diciembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Poteo Planta Diesel Diego Rojas esq. C. Medinaceli" D-4**, con un costo de **Bs. 233.736,34** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100), al proponente **"C&C SANCHEZ Y ASOCIADOS**, con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 574/2012 de fecha 07 de diciembre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 04 de diciembre de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Poteo Planta Diesel Diego Rojas esq. C. Medinaceli" D-4**, con un costo de **Bs. 233.736,34** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100), al proponente **C&C SÁNCHEZ Y ASOCIADOS**, con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Poteo Planta Diesel Diego Rojas esq. C. Medinaceli" D-4**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA de la gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de fecha 27 de agosto de 2012, con Prev. N° 13757, con Código SISIN A011173100000, Categoría Programática 11 0031 000, Fuente 41, Organismo. 119, T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un total autorizado de Bs. 270.000.00- (DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1046/12

caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, señala que las quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento son de dominio públicos y corresponden al Gobierno Municipal.

Que en virtud a la ley N° 247 de Regularización de derecho Propietario, en sus disposiciones transitorias; la quinta indica que las leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho de titularidad de los gobiernos autónomos municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta de límites

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, “**Construcción Poteo Planta Diesel Diego Rojas esq. C. Medinaceli D-4**”, existe la necesidad del emplazamiento del poteo, para evitar problemas de salud y contaminación del medio ambiente dando solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas y pluviales y sobre todo la contaminación, mismo que dispone los ítems según la cláusula cuarta del contrato N° 386.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 386/12** de 14 de diciembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 89 a fs. 88
Ficha ambiental de fs. 32 a fs. 18
Certificación de Estudio de Suelos a fs.34
Especificaciones Técnicas de fs. 57 a fs. 41
Certificación Presupuestaria a fs. 80
Certificación de Uso del Suelo de fs. s. 83
Documento Base de Contratación de fs. 216 a fs. 95
Número de Identificación Tributaria a fs. 235
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 428 a 427
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 264
Garantía de Presentación de Propuestas fs. 355
Certificación de no adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo fs. 437 a fs. 438

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 92
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 93
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 219
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 220
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de Fs. 354 a fs. 294
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 394
Resumen de Calificación de Proponentes de fs. 403 a fs. 396
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 406 a fs. 404
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 423

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**”, “**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

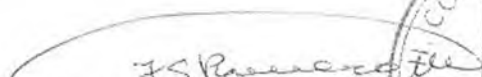
Página 3 de 3
RAM 1040/12


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 386/2012, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y OFICIAL MAYOR TÉCNICO respectivamente, y por otra parte el Sr. Wilber Oliver Sánchez Torrico, Representante Legal en mérito al Testimonio N° 1080/12, de la "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&C SÁNCHEZ Y ASOCIADOS", para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ PLANTA DIESEL (DIEGO ROJAS ESQ. C. MEDINACELI)" D-4; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 233.736,34 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100) y con un plazo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Construcción Poteo Planta Diesel Diego Rojas esq. C. Medinaceli" D-4, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal, para efectos de fiscalización.
- Art.8º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección Jurídica, proceda a realizar las acciones administrativas y legales para la inscripción del derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de toda el área de emplazamiento de la obra, conforme lo determina el artículo 85, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades y artículo 8 de la Disposición Final y Transitoria del mismo cuerpo normativo.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL